

Expediente: 3697/24

Carátula: BANCO SANTANDER ARGENTINA SA C/ DIAZ BRISA DEL MILAGRO Y OTRO S/ SECUESTRO PRENDARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, BRISA DEL MILAGRO-DEMANDADO

20301176342 - BANCO SANTANDER ARGENTINA SA, -ACTOR

90000000000 - CORONEL, AGUSTIN ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3697/24



H106038248791

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III° Nominación

JUICIO: BANCO SANTANDER ARGENTINA SA c/ DIAZ BRISA DEL MILAGRO Y OTRO s/ SECUESTRO PRENDARIO.- EXPTE: 3697/24.-

Proveyendo escrito: PIDO OFICIO - POR: GIUDICE, EZEQUIEL - 09/12/2024 09:23.

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024.

1) Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial lo informado en el mandamiento ingresado el 06/12/24, bajo responsabilidad del peticionante líbrense oficios a los casilleros digitales (en caso que los hubiere) de: Gendarmería Nacional, Policía Vial de Tucumán y a la Brigada, a fin de que tomen razón del secuestro ordenado mediante proveído de fecha 22/11/2024 (el que deberá transcribirse), y proceda a dar cumplimiento con la medida de secuestro allí dispuesta en relación al bien indicado en el mismo. En el supuesto de ser habido el vehículo, se procederá a retenerlo e informar inmediatamente al Juzgado de la guarda del bien. En todos los casos en el acta a labrarse deberá dejar debida constancia de lo actuado y de los policas o gendarmes que hubieran colaborado y hágase constar que al momento de practicarse la medida se deberá dejar constancia del número de motor y chasis, kilometraje y estado en el que se encuentra del rodado, como así también el registrado al momento de dejar el vehículo en el lugar de guarda, aclarándose además que se prohíbe el uso del vehículo bajo ningún concepto.

2) Hágase constar que se encuentra facultado para diligenciar los oficios antes ordenados, el letrado Ezequiel Giudice, M.P. N° 6406 y/o el martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. N° 252.- NAR.3697/24.

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.